



SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RIO CEBALLOS

RECIBIDO

10 12 92
1345 hs

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°708/92

VISTO:

La necesidad de ratificar y actualizar la Ordenanza 397/89 referente al C.A.D.I.E., (Comisión Administradora de Impuesto Escolar), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario procurar una efectiva aplicación de la Ordenanza referida, dado sus objetivos y propósitos en bien, de Instituciones Escolares Oficiales, y de la Biblioteca Popular Sarmiento;

Que se deben tomar los recaudos que sean necesarios para la indefectible recaudación de las contribuciones establecidas Que a los efectos de agilizar su control y liquidación, deben fijarse períodos para su distribución;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-MODIFICASE el Art.7° de la Ordenanza N°397/89, quedando redactado según el siguiente texto:

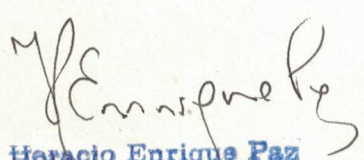
Art.7°-Este impuesto se aplicará a todo espectáculo, diversiones públicas, cine, teatro, deportes, conferencias, etc., donde se cobre entrada para su ingreso.

Art.2°-REEMPLAZAR el texto del Art.10° de la Ordenanza N°397/89 por el siguiente:

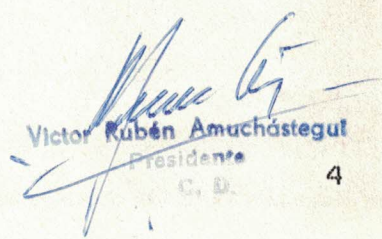
Art.10°-La distribución de los fondos entre las Entidades, se realizará en forma semestral.-

Art.3°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Diciembre 7 de 1992.-


Heracio Enrique Paz
Secretario
C. D.




Víctor Rubén Amuchástegui
Presidente
C. D.